

Expediente: 12926/09

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ HERRERA MIRTA ESTELA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 04/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - HERRERA, MIRTA ESTELA-DEMANDADO

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

20170409133 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO

20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 12926/09



H106018406092

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ HERRERA MIRTA ESTELA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 12926/09.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/03/2025 presentado por el letrado NAVARRO, ANGEL RICARDO y GRAMAJO JULIO ROBERTO:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562200001807273, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$9.200** en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (**\$10.000** por honorarios menos **\$800** de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santiago del Estero de titularidad del letrado **ÁNGEL RICARDO NAVARRO - M.P. n° 4355**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20170409133, CBU: 3210270350000000116513, C/A n° 11651, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562200001807273, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$1.800**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (**\$1.000** por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y **\$800** por el 8% a cargo del abogado) a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. FLM - 12926/09

4) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** la cuenta judicial n° 562200001807273, perteneciente a los presentes autos, la

suma de \$5092,16 a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **JULIO ROBERTO GRAMAJO - M.P. n° 4203**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20175262858, Cta. n° 461503684712301, condición ante el IVA: **monotributista**.

5) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada. FLM - 12926/09

Concepto: PLANILLA DE HONORARIOS DR. GRAMAJO

Honorarios por cobrar\$101.688,62

Honorarios (bruto)\$5092,16

10,00%\$509,22

8,00%\$407,37

Transferencia caja\$916,59

Saldo de honorarios a cobrar\$96.596,46

Concepto: PLANILLA DE HONORARIOS DR. NAVARRO

Honorarios por cobrar\$96.285,13

Honorarios (bruto)\$10.000

10,00%\$1.000

8,00%\$800

Transferencia caja\$1.800

Saldo de honorarios a cobrar\$86.285,13

Actuación firmada en fecha 03/04/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.